

Consejo Regional

ACUERDO N° 137-2016-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 23 de diciembre del 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, desarrollada el día veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo ha aprobado el Acuerdo de Consejo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, en aplicación del Art. 15° inciso k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece ***Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional***, con fecha 16 de noviembre del 2016, se realizó la visita de fiscalización al **CENTRO DE SALUD DE HUANCABAMBA – OXAPAMPA – PASCO**, con el propósito de conocer el Estado Situacional del debido funcionamiento, con la participación de la Consejera Regional Blanca Soledad Colca Aguilar, Ing. Jorge Colqui Cabello, en su calidad de Asesor Técnico del Consejo Regional de Pasco y la Licenciada en Enfermería Patricia Cayllahua Peña en su calidad de encargado del Centro de Salud Huancabamba, habiéndose observado una serie de deficiencias:

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Derechos Humanos de la Mujer y de la Familia, conformado mediante Acuerdo N° 002-2016-GRP/CR, luego de un análisis y evaluación los antecedentes del "Estado Situacional del Centro de Salud de Huancabamba – Oxapampa - Pasco", en uso de sus facultades conferidas en el artículo 15° inciso k) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los gobiernos regionales, concordante con el Art. 28° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2015-GRP/CR, ha emitido el Dictamen N° 024-2016-GRP-CR/CDS DHMF ante el Pleno del Consejo Regional para su debate y aprobación correspondiente;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, donde expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





Consejo Regional

ACUERDO N° 137-2016-G.R.P/CR

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2015-G.R.P/CR,

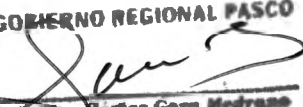
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR al Gobernador Regional, disponer al Gerente Regional de Desarrollo Social, para tomar acciones con respecto a los fundamentos expuestos en las conclusiones del Dictamen N° **0024-2016-GRP/CR/CDS DHMF**, que forma parte integrantes del presente acuerdo en coordinación con el Director Regional de Salud, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación y difundir en la Página Web del Consejo Regional Pasco el presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

 **GOBIERNO REGIONAL PASCO**

Prof. Darío Hector Gera Medrano
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL